

MIÉRCOLES, 7 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 152

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

CVE-2024-6387 *Resolución por la que se somete a audiencia e información pública el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EPS/36/2022, de 22 de diciembre, por la que se regulan los requisitos materiales, funcionales y de acreditación de la calidad de los centros de servicios sociales de atención a la infancia y a la adolescencia y de los centros de cumplimiento de medidas judiciales.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley 5/2018, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO.- Someter a audiencia e información pública el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EPS/36/2022, de 22 de diciembre, por la que se regulan los requisitos materiales, funcionales y de acreditación de la calidad de los centros de servicios sociales de atención a la infancia y a la adolescencia y de los centros de cumplimiento de medidas judiciales.

SEGUNDO.- Las alegaciones o sugerencias al citado Proyecto deberán realizarse por escrito, y se presentarán en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad y se podrán presentar utilizando el Portal de Transparencia de Cantabria, en el espacio habilitado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al citado Portal a través de la dirección <http://participacion.cantabria.es/>, en la Sede electrónica del Gobierno de Cantabria en la dirección sede.cantabria.es, o bien en la Oficina de Asistencia en materia de Registro de la Secretaría General de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en la calle Castelar, 5, 1º, de Santander, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Las personas jurídicas y demás entidades a que se refiere el artículo 135 de la misma Ley habrán de presentar las sugerencias de forma telemática.

TERCERO.- El texto del Proyecto de Orden podrá consultarse en el Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de Cantabria (<http://participacion.cantabria.es>).

MIÉRCOLES, 7 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 152

CUARTO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia de Cantabria.

Santander, 30 de julio de 2024.

La directora general de Inclusión Social, Familias e Igualdad,
Tamara González Sanz.

2024/6387

CVE-2024-6387